

CONSTANCIA: pasa a despacho de la señora Jueza hoy 23 de enero de 2024 informando que, durante el término de traslado de la anterior liquidación de crédito, no se presentó objeción alguna.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Aprueba Liquidación Del Crédito
Clase De Proceso : Ejecutivo Con Pretensión Personal
Demandante : Credivalores- Crediservicios S.A
Demandado : Jhon Edwar González Londoño
Radicado : 630014003007-2023-00012-00

Veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la constancia secretarial que antecede el juzgado advierte que la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante se halla conforme a derecho; por lo que de acuerdo con lo señalado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Advierte el despacho que las costas procesales no serán tenidas en cuenta, dentro de la liquidación del crédito.

En virtud de lo anterior se le imparte **APROBACIÓN**, hasta el día 13 de diciembre del año 2023, por valor de \$11.328.998.00.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

ACM

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDIO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN EL ESTADO N°009 DEL 24 DE ENERO DE 2024 MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77295253481bc5e446a74c6032af1a6ca9ca3baddda717e96899e828026eaf5f**

Documento generado en 16/01/2024 04:32:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>